

# El Examen Periódico de los Derechos Humanos en Venezuela en el marco del Sistema de las Naciones Unidas

Feliciano Reyna y Yolanda D'Elia  
civiliasac@gmail.com

**CIVILIS** es una asociación civil sin fines de lucro, fundada en el año 2010, independiente, pluralista y autónoma, dedicada al apoyo de la labor que realizan grupos y organizaciones de la sociedad civil en el campo de los derechos humanos.

La asociación tiene como objeto la formación y el desarrollo de conocimientos, así como la educación y el fomento de la acción de ciudadanos organizados en la promoción y protección de los derechos humanos, con el soporte de enfoques asociativos y multidisciplinarios, cívicos y democráticos, para contribuir a la expansión y el fortalecimiento de marcos de respeto y garantías a la dignidad de las personas en las dimensiones civiles, políticas, sociales, económicas y culturales.



C I V I L I S

INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL  
EN DERECHOS HUMANOS

## Introducción

Venezuela transita por difíciles situaciones de riesgo en lo que concierne a la vigencia del estado de derecho y a la protección de libertades y derechos fundamentales. Desde hace varios años, el gobierno venezolano ha mostrado una conducta de desviación del marco y las garantías constitucionales, alegando la necesidad de dar predominancia al proyecto político que lidera el Presidente de la República, por encima de las normas, las instituciones, el ejercicio de libertades democráticas e incluso la voluntad popular, bajo supuestos de amenaza interna y externa a la soberanía de la nación. Aunque hay espacios de la gestión de gobierno donde se han llevado a cabo acciones con un sentido de mayor inclusión y participación social, ello se ha hecho alterando principios y mandatos de la Constitución, y creando un marco de leyes y de facultades que favorecen al poder ejecutivo, en detrimento del diálogo no discriminatorio y la pluralidad, la libre participación, el escrutinio público y la evaluación de su compatibilidad con la efectiva mejora de los derechos humanos.

El mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU), creado en el año 2006 por el Sistema de las Naciones Unidas, y en el que por primera vez todos los Estados miembros son examinados sin distinción alguna, es una oportunidad para elevar el interés, exponer abiertamente a la luz pública nacional e internacional y evaluar de manera rigurosa y exhaustiva la situación sobre los derechos humanos en relación con los compromisos y obligaciones de los Estados, emanados de los Pactos y Convenios Internacionales suscritos en materia de derechos humanos. Venezuela fue examinada en el mes de octubre y este documento se ha hecho con el fin de presentar una síntesis acerca de la información presentada por el Estado, los órganos internacionales de derechos humanos y las Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) durante la etapa de revisión del país, así como los resultados que se obtuvieron de dicho examen en términos de las recomendaciones realizadas por los Estados participantes y los compromisos preliminarmente asumidos por el Estado venezolano.

## Mecanismo de examen

El 15 de marzo de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó el Consejo de Derechos Humanos<sup>1</sup>, con sede en Ginebra, Suiza, como órgano subsidiario de la Asamblea, el cual asumió las atribuciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)<sup>2</sup>, sustituyendo a la anterior Comisión de Derechos Humanos. Integran el Consejo 47 Estados, distribuidos por regiones de acuerdo con la siguiente composición: 13 de África, 13 de Asia, 6 de Europa, 8 de América Latina y el Caribe y 7 de Europa Occidental y América del Norte. Los Estados son elegidos de forma directa e individual en votación secreta y por mayoría de los miembros de la Asamblea, tomando en cuenta la contribución de los candidatos a los derechos humanos y los compromisos voluntarios que hayan hecho en esta materia. Estos Estados desempeñan sus funciones durante 3 años y no pueden ser reelegidos después de 2 períodos consecutivos. Además, durante su gestión tienen la obligación de aplicar las “normas más estrictas” en la promoción y protección de los derechos humanos.

El propósito de la creación del Consejo fue procurar avances en la promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, mediante la cooperación y el diálogo genuino entre todos los Estados, para fortalecer sus capacidades en el cumplimiento de sus obligaciones con los derechos humanos. Se establecieron como condiciones para el logro de este propósito: a) mantener la participación de todos los Estados en la acción internacional para mejorar el diálogo constructivo, fortalecer la cooperación y ampliar el entendimiento entre civilizaciones, culturas y religiones; b) garantizar la universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad en el examen de las cuestiones de derechos humanos, eliminando el “doble rasero y la politización”; y c) reconocer la función de las ONG en la promoción y protección de los derechos humanos en los planos nacional, regional e internacional.

---

<sup>1</sup>En: <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/>

<sup>2</sup>Resolución 60/251 Consejo de Derechos Humanos. Publicada en A/RES/60/251, y adoptada en el Sexagésimo período de sesiones. Temas 46 y 120 del programa. 72ª sesión plenaria del 15 de marzo de 2006.

Entre el conjunto de responsabilidades que tiene el Consejo —entre las que destacan la cooperación eficaz con gobiernos, organismos regionales, instituciones nacionales de derechos humanos<sup>3</sup> y organizaciones de sociedad civil; la promoción de la educación, así como el asesoramiento y la asistencia técnica a los Estados que lo consientan; la prevención, el seguimiento y la pronta respuesta a violaciones de derechos humanos; y el fomento del diálogo temático— se encuentra la de participar en un mecanismo cooperativo internacional para el examen periódico de todos los Estados miembros —incluidos los que tengan puesto en el Consejo— sobre el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos con los derechos humanos. Este mecanismo, llamado Examen Periódico Universal, se instrumenta a través de una evaluación cada 4 años de cada uno de los Estados, y está basado en información objetiva y fidedigna a la que pueden contribuir todas las entidades interesadas.

En la etapa de revisión, el Estado examinado consigna a la OACDH un Informe Nacional, en cuya elaboración se espera la más amplia participación y consulta a la sociedad civil del país. Por su parte, la OACDH elabora dos informes: el primero, se refiere a las evaluaciones y recomendaciones hechas por los diferentes órganos del sistema regional e internacional de protección de los derechos humanos; el segundo, es una síntesis de los informes enviados por otros *stakeholders*, entidades nacionales e internacionales interesadas en el examen del país. La evaluación se lleva a cabo en una sesión de diálogo interactivo entre el Estado examinado y los Estados participantes, en la que, como resultado, los segundos consignan sus recomendaciones y el primero declara su compromiso voluntario de cumplimiento con aquellas que acepte. Todas las recomendaciones, aceptadas o no, son posteriormente objeto de seguimiento y de observación por parte de los procedimientos y mecanismos especiales de las Naciones Unidas.

En relación con el EPU y el interés del Estado venezolano en promover su candidatura al Consejo de Derechos Humanos, el Agente del Estado para los Derechos Humanos ante el Sistema Interamericano, Germán Saltrón Negretti escribió el artículo *¿Qué es el Examen Periódico Universal?*<sup>4</sup>, publicado en el sitio web Aporrea, de tendencia oficialista:

*"El (EPU) fue puesto en práctica a principio de 2008 y hasta abril 2010 han presentado sus exámenes 112 países, faltan 80 países entre esos Venezuela, dicho informe debe presentarse en julio del 2011 y defenderse el 7 de octubre del mismo año. El Estado venezolano desde 1998, viene siendo víctima de una campaña de los medios de comunicación interna e internacional para desprestigiar al gobierno legítimo del Presidente Hugo Chávez, preparada por el gobierno estadounidense y algunas ONG'S venezolanas y extranjeras con el fin de justificar cualquier intento de golpe de estado como los ocurridos durante los años 2002, 2003 y 2004. Por tal motivo, Venezuela deberá demostrar de manera contundente los avances alcanzados en materia de derechos humanos, validados por todos los poderes públicos nacionales y reconocidos por los organismos internacionales. Debemos tener presente, que las elecciones presidenciales venezolanas se realizaran en el año 2012 y cualquier censura contra Venezuela en materia de derechos humanos sería utilizada políticamente. Además, Venezuela está promoviendo su candidatura como miembro en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el periodo 2012-2015. Por tales razones, es imprescindible que el Comandante Presidente Hugo Chávez Frías este bien informado sobre la importancia de este evento internacional, ordenando la conformación de una Comisión Presidencial Permanente que coordine conjuntamente con la Cancillería todo el plan de ejecución del mismo, para asegurar el éxito del (EPU) y la presentación a tiempo de los informes sobre tratados y convenciones firmados por Venezuela".*

<sup>3</sup>En éstas se incluye a las Defensorías del Pueblo u Ombudsmán de cada país.

<sup>4</sup><http://www.aporrea.org/internacionales/a112059.html>

### **Informe Nacional del Estado venezolano**

El marco de evaluación para preparar el Informe Nacional fue el Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007–2013, el cual, según se menciona en aquel, *“define las líneas estratégicas del desarrollo de la nación; tiene como base la garantía de los derechos humanos de toda persona, inspirada en la doctrina del Libertador Simón Bolívar; y fortalece una nueva estructura social incluyente y participativa”*. En este Informe se abordaron 20 temas, 14 de los cuales pueden agruparse dentro de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), en los que el Estado consideró existían avances sustantivos en derechos humanos. Además se destacaron temas como las misiones y la inversión social, los eventos electorales, las nuevas leyes de participación ciudadana dentro del concepto del Estado Comunal, las actuaciones del TSJ en materia de derechos humanos y las leyes que regulan la materia ambiental.

Aunque se admitieron esfuerzos insuficientes en la pobreza, el derecho a la vida y la seguridad ciudadana, el derecho a la vivienda, la protección de derechos de la población sexo-género-diversa, la situación penitenciaria, el derecho al asilo y refugio y el seguimiento y evaluación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, se atribuyeron tales deficiencias a los obstáculos y limitaciones que produjeron la desestabilización interna llevada a cabo por la oposición política, incluyendo dentro de ésta a las élites empresariales y sindicales, todos los partidos de oposición y parte de la jerarquía de la iglesia católica, así como la intervención de potencias extranjeras con posturas hegemónicas, colonialistas y neocolonialistas.

Más de 1.000 organizaciones de la sociedad civil venezolana fueron excluidas de las convocatorias y consultas realizadas por el Estado venezolano para elaborar el Informe Nacional sobre la situación de los derechos humanos, por no actuar dentro del ámbito del Poder Popular. Aunque la participación de las ONG es una recomendación de la ONU por mandato de la Asamblea General<sup>5</sup>, en este Informe se explicó que la metodología para elaborarlo fue, por una parte, el trabajo interinstitucional entre las 5 ramas del Poder Público y, por otra, la formación y el “diálogo interno” llevado a cabo con el “poder comunal, organizaciones y movimientos sociales”, en una “consulta social puntual”.

Cabe destacar que ante los intentos del Estado de restringir los derechos a la libre asociación y la participación, a través de una serie de leyes que crean el denominado Poder Popular, se han interpuesto en el TSJ 6 recursos de nulidad y medidas cautelares contra estas leyes, por las siguientes razones:

1. Las leyes —incluyendo el Plan Socialista 2007-2013— intentan fungir como normas generales que rigen derechos humanos fundamentales a la par de la Constitución y alteran sus principios y garantías básicas.
2. Violan el carácter intransferible de la soberanía popular, interpretándola como una “soberanía de Estado”.
3. Desconocen la libertad de asociación, no reconociendo a ninguna organización que no esté dentro del Poder Popular y certificada como tal por el Estado.
4. Menoscaban el libre ejercicio de la expresión y la actividad económica, sujetando estas libertades a una orientación ideológica específica y al control por parte del Estado y del Poder Popular.
5. Limitan el acceso de todos los ciudadanos al Estado, al que sólo podrán acceder quienes formen parte del Poder Popular.
6. Niegan la autonomía de los ciudadanos en su relación con el Estado, puesto que, conformados en el Poder Popular, deben ejecutar competencias públicas y agruparse en nuevas figuras territoriales cuyas autoridades no son electas por voto popular y sus actividades son planificadas por el Estado.

---

<sup>5</sup> Resolución 60/251 de la Asamblea General y la Resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

Desde marzo de 2010, el Ministerio de las Comunas y Protección Social realizó talleres dirigidos a Consejos Comunales y Salas de Batalla, a través de las Escuelas del Fortalecimiento del Poder Popular (EFPP) en cada estado del país, en los que se trabajaron *“los alcances obtenidos por la Revolución Bolivariana en materia de derechos humanos”*, para participar en el EPU de Venezuela. Algunos contenidos de los talleres fueron: contexto histórico de la República 1800-1999, situación económica actual, el poder popular como esencia del sistema político de la nación, la obra de la revolución bolivariana y el cumplimiento de las metas del milenio. El Ministerio de las Comunas sería el organismo responsable de seleccionar a los posibles *“voceros del poder popular”* para asistir a la sesión del examen en Ginebra a fin de *“defender a Venezuela ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU”*.

En noviembre de 2010, se realizó la VII Reunión de Trabajo para elaborar el Informe Nacional en la sede del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), a la que asistieron 16 organismos públicos<sup>6</sup>. Allí se presentó el *“Programa de Formación para las Organizaciones Sociales”* dirigido a 3.360 voceros de 560 Organizaciones del Poder Popular a fin de capacitarlos en la elaboración de informes que serían enviados al EPU, como parte de los grupos interesados. En la formación colaboraron funcionarios del TSJ, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público, y el Instituto Nacional de Estadística (INE) apoyó en el suministro de indicadores relacionados con los derechos humanos.

Por otra parte, en el Informe Nacional no se presentaron cifras sobre el derecho a la vivienda y la situación penitenciaria –ambos temas críticos en el país—, se omitió información acerca del acceso a la justicia y el ejercicio de la libertad de expresión y se publicó data errada sobre la situación de inseguridad en el país, extraída de instituciones públicas del gobierno chileno, la cual fue corregida posteriormente, sin suministrar nuevos datos:

En el Informe Nacional de Venezuela enviado al EPU, Párrafo 37: *“Según VII Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana realizada por el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y el Instituto Nacional de Estadística, para el 2010 los hogares que fueron víctimas de algún delito se redujeron en 15,9%, con respecto a 2009. Mientras que la proporción de personas que percibe un aumento de la delincuencia en el país disminuyó 18,5%”*<sup>7</sup>.

En el Sitio Web del Canal Chileno, La Tercera: *“Instituto Nacional de Estadísticas (INE) entregó los resultados de VII Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (Enusc). Según este sondeo, realizado junto a la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, los hogares que fueron víctimas de algún delito se redujeron en 15,9%, con respecto al año 2009. Mientras que la proporción de personas que percibe un aumento de la delincuencia en el país disminuyó 18,5%”*<sup>8</sup>.

Corrección enviada por el Estado venezolano a la OACDH: *“Sustitúyase el texto actual por el siguiente: Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Ciudadana 2009, la investigación pretende analizar las víctimas de un hecho delictivo, caracterizando la ocurrencia del hecho, a fin de implementar políticas públicas para garantizar la seguridad ciudadana, prevención del delito y control de la criminalidad”*<sup>9</sup>.

<sup>6</sup> Estuvieron presentes, el Agente del Estado para los Derechos Humanos ante el Sistema Interamericano y representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Salud, Planificación y Finanzas, Interior y Justicia, Comunas y Protección Social, Mujer, Vicepresidencia de la República, Defensoría del Pueblo, Instituto Nacional de Estadística (INE), Asamblea Nacional, Ministerio Público y TSJ.

<sup>7</sup> Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, Venezuela. En: [http://www.upr-info.org/IMG/pdf/a\\_hrc\\_wg.6\\_12\\_ven\\_1\\_s.pdf](http://www.upr-info.org/IMG/pdf/a_hrc_wg.6_12_ven_1_s.pdf)

<sup>8</sup> Chile. Canal La Tercera. Nacional: En: <http://latercera.com/noticia/nacional/2011/04/680-356219-9-encuesta-ine-de-seguridad-revela-caida-de-un-159-en-nivel-de-victimizacion-en.shtml>

<sup>9</sup> Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos. En: [http://www.upr-info.org/IMG/pdf/a\\_hrc\\_wg.6\\_12\\_ven\\_1\\_corr.1\\_s.pdf](http://www.upr-info.org/IMG/pdf/a_hrc_wg.6_12_ven_1_corr.1_s.pdf)

## Informe de la Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo, como Institución Nacional de Derechos Humanos del país<sup>10</sup>, presentó también un Informe a la OACDH, cuya metodología de elaboración fue la consulta a las Defensorías Delegadas de los estados y a los Consejos para la Defensa de los DDHH, instancias de los Consejos Comunales y organizaciones del Poder Popular. En el Informe se les define como "instancias comunitarias para la autodefensa de los Derechos Humanos", en el marco de "una visión colectiva de los derechos", con el objetivo de fortalecer el tejido social mediante "redes socio-institucionales para la defensa de los derechos humanos". Cabe destacar que en su Informe de Gestión 2010, la Defensoría explicó la necesidad de migrar hacia un concepto crítico de los derechos humanos, en contraposición a como se definen internacionalmente, que es además el fundamento de la manera en que están establecidos en la Constitución y en los Pactos Internacionales. Así lo expresó en su Informe:

*"...uno de los obstáculos para el trabajo efectivo de la Defensoría del Pueblo es que la hegemonía de las doctrinas liberales en el desarrollo de los derechos humanos se ha orientado a garantizar un enfoque legalista, estático y útil a los intereses de los sectores dominantes, como mecanismo de control ideológico de los procesos vinculados con la reivindicación de la dignidad. Además, las fuentes principales de fundamentación de los procesos políticos, legislativos y jurídicos tienen una marcada carga ideológica liberal, y han sido exógenas a las culturas nacionales y populares de América Latina. El reto para la Defensoría del Pueblo es poner al descubierto la intencionalidad ideológica de la propuesta liberal hegemónica de derechos humanos mediante un ejercicio de pensamiento crítico, que pretende, en un primer momento, develar y denunciar los conflictos de intereses que se hayan detrás de ella, y, en un segundo momento, identificar y promover una visión crítica que permita afinar estrategias para un cambio de la realidad"<sup>11</sup>.*

En su Informe al EPU, la mayoría de las apreciaciones de la Defensoría sobre la situación de los derechos humanos fue positiva y no se diferenciaron de la evaluación hecha por el Estado en el Informe Nacional, acerca de los avances logrados por la gestión de gobierno en materia de derechos humanos. Específicamente, la Defensoría celebró la creación de las instancias del Poder Popular (Consejos Comunales y Comunas), así como los avances en materia policial, democratización de medios de comunicación, acceso a justicia especializada para la violencia contra la mujer, leyes de protección a víctimas y testigos, aprobación de normas para los jueces, incremento de defensores públicos, la erradicación de la pobreza, las políticas en alimentación, salud, educación, empleo, vivienda y acceso al agua; y los progresos en el derecho a la identidad y en los derechos de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pueblos indígenas, personas afrodescendientes, migrantes, víctimas de trata, personas con discapacidad, adultos mayores y personas LGBTI. La Defensoría también hizo señalamientos al Estado en 15 aspectos donde encuentra deficiencias, tales como:

1. Continuación del proceso de transformación judicial para superar los factores estructurales, históricamente heredados, que dificultan la plena garantía del derecho de acceso a la justicia.
2. Profundización de las políticas penitenciarias para garantizar plena y efectivamente los derechos humanos de la población privada de libertad y revertir la condición de vulnerabilidad en se encuentra por los niveles de violencia y sobrepoblación que caracterizan a los recintos.
3. Aprobación del Código Orgánico Penitenciario para acortar la duración de los procesos penales y reducir el porcentaje de población procesada que se encuentra en el sistema, y para privilegiar medidas alternativas a la privación de libertad.
4. Eliminación de mecanismos excluyentes por motivos económicos de las universidades nacionales y falta de condiciones de igualdad en la participación de todos los integrantes de la comunidad universitaria en los asuntos internos que les conciernen.

<sup>10</sup>Categoría otorgada a organizaciones independientes de los otros poderes del Estado que son responsables constitucionalmente de garantizar la protección y defensa de los derechos humanos, según Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/48/134, del 4 de marzo de 1994.

<sup>11</sup> Defensoría del Pueblo. Informe 2010. Pág. 56. En : [http://www.defensoria.gob.ve/dmdocuments/Informe%20Anual%20DdP\\_2010.pdf](http://www.defensoria.gob.ve/dmdocuments/Informe%20Anual%20DdP_2010.pdf)

5. Profundización de las medidas adoptadas para la erradicación de la violencia escolar y realizar campañas de promoción del derecho al buen trato en todos los ámbitos.
6. Fortalecimiento de los mecanismos de supervisión para evitar situaciones de fraude y estafa en el desarrollo de conjuntos residenciales ofrecidos en pre venta.
7. Expansión de la infraestructura nacional de almacenamiento de alimentos a gran escala,
8. Incremento de los esfuerzos para la supresión del latifundio, porque miles de hectáreas de vocación agrícola y pecuaria aún continúan concentradas en pocas manos con una escasa productividad.
9. Garantizar el carácter permanente y progresivo de las Misiones Sociales, para continuar mejorando la garantía de los derechos sociales.
10. Recuperación de la infraestructura hospitalaria, continuar mejorando el suministro de insumos médicos y medicamentos a los centros de salud y profundizar en la incorporación al sistema, de profesionales comprometidos con la salud como derecho humano.
11. Fortalecimiento y seguimiento de las políticas dirigidas hacia las mujeres, de tal manera que logren un impacto real en la promoción de la igualdad de condiciones para acceder al trabajo.
12. Producción de estadísticas que permitan un diagnóstico preciso sobre la situación social y económica en que viven las comunidades afrodescendientes; y sobre la difusión de modelos o estereotipos que favorecen la discriminación racial en los medios de comunicación.
13. Avance en la supresión de los obstáculos y barreras que dificultan la accesibilidad y el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
14. Aumento de las asignaciones presupuestarias para la protección de los adultos y adultas mayores y brindar mayor acceso a la atención médica.
15. Profundización en la formación de funcionarios y funcionarias, así como reforzar medidas para la erradicación de los patrones culturales que fomentan la discriminación contra la población LGBTTI.

### **Informe del Consejo de Derechos Humanos**

La OACDH presentó un informe que recoge la situación del Estado venezolano sobre el cumplimiento de obligaciones internacionales, la cooperación con los órganos de procedimientos especiales o relatorías y la implementación de medidas, exhortaciones y recomendaciones realizadas por órganos del sistema universal y regional de protección de derechos humanos. En este Informe la OACDH recogió la calificación de actos objetos de atención por la gravedad del incumplimiento: a) la sentencia del TSJ de 2009 que declaró "inejecutable" un fallo de la Corte IDH, desconociendo su valor obligatorio, y la solicitud de denunciar la Convención Americana sobre Derechos Humanos hecha en esta sentencia; b) la privación arbitraria de libertad de la jueza Afiuni, como represalia por el ejercicio legítimo de sus funciones constitucionales y el intento de reprimir la independencia de los jueces y abogados del país a través de esta medida; y c) la incompatibilidad del marco legal vigente en materia de libertad de expresión con las obligaciones de la Convención Americana de Derechos Humanos.

En lo que se refiere a la cooperación del Estado venezolano con los procedimientos especiales del Sistema de Naciones Unidas (SNU), el Informe de la OACDH estableció que hasta ahora el Estado no ha cursado invitación permanente ni ha dado autorización a 6 solicitudes de visitas hechas por diferentes Relatores<sup>12</sup>; tampoco ha autorizado ninguna solicitud de visita de la OIT desde el año 2005. Asimismo, el Estado venezolano solo había respondido 7 de 24 cuestionarios enviados por titulares de mandatos de procedimientos especiales. Además, no se han llevado a efecto acuerdos de cooperación ante la problemática de las ejecuciones extrajudiciales, ni se ha utilizado el ofrecimiento de asistencia técnica y cooperación en materia de justicia de menores. Por otra parte, se indicaron considerables retrasos en la presentación de Informes y en el suministro de información sobre infancia, tortura y derechos sociales, así como existen 7 años de retraso en la presentación de informes al propio Comité de Derechos Humanos.

<sup>12</sup> 2 del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, 2 del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y 2 del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

| Año  | Informes e Información Pendiente   |
|------|--|
| 2004 | Informe al Comité de los derechos del Niño (CRC) sobre Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (OP-CRC-SC)   |
| 2004 | Informe al Comité contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT)  |
| 2005 | Informe al Comité de los Derechos del Niño (CRC) sobre Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (OP-CRC-AC)             |
| 2005 | Informe al Comité de Derechos Humanos (CDH)  |
| 2006 | Informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)  |
| 2008 | Informe al Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD)  |
| 2008 | Informe al Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)  |
| ---- | Proporcionar estadística desagregada sobre afrodescendientes en general, personas indígenas y afrodescendientes asesinadas en conflictos por tierra, personas indígenas ubicadas en el Alto Orinoco y las cuencas del Casiquiare y Guainía-Río Negro |
| ---- | Proporcionar información sobre medidas adoptadas en tortura, detención policial, cárceles, situación del poder judicial y normas del debido proceso  |

En materia de ratificaciones de instrumentos internacionales de derechos humanos, el informe de la OACDH señala al menos 12 que no han sido ratificados por el Estado venezolano o falta completar el procedimiento establecido de ratificación, como lo es el caso del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador). También se señalaron 14 situaciones de incumplimiento en la implementación de convenciones ratificadas y declaraciones de compromiso, entre las cuales se encuentran el Estatuto de Roma, los Tratados de Derecho Humanitario, las Reglas Mínimas de la ONU para el Tratamiento de los Reclusos, Resoluciones de la OIT, la Convención contra la Tortura, la Declaración de Viena y los Principios de París.

| Convenciones y Protocolos no ratificados <sup>13</sup> |   |
|--|---|
| 1  | Protocolo Adicional en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)            |
| 2  | Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad  |
| 3  | Protocolo facultativo sobre los derechos de las personas con discapacidad   |
| 4  | Protocolo facultativo contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes                     |
| 5  | Protocolo facultativo sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer                    |
| 6  | Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía |
| 7  | Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares            |
| 8  | Convención para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas                              |
| 9  | Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo   |
| 10   | Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados   |
| 11   | Convención para Reducir los Casos de Apatridia  |
| 12   | Convención sobre el Estatuto de los Apátridas   |

| Implementaciones no cumplidas |  |
|-------------------------------|--|
| 1                             | Implementar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional  |
| 2                             | Implementar los Tratados de Derecho Internacional Humanitario  |
| 3                             | Implementar las Reglas Mínimas de la ONU para el Tratamiento de los Reclusos   |
| 4                             | Implementar Medidas provisionales dictadas por CIDH y CorteIDH para garantizar los derechos de la vida y la seguridad de los presos en varias cárceles   |
| 5                             | Implementar Medida de la CorteIDH de restitución de puestos de trabajo a un grupo de jueces provisionales cesados  |
| 6                             | Implementar Resoluciones de la OIT en relación al caso de UNAPETROL  |
| 7                             | Implementar Medidas para garantizar la no discriminación de trabajadores debido a sus opiniones políticas, tanto en el sector público como en el privado, de conformidad con el Convenio N° 111 (1958) relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación |
| 8                             | Implementar la eliminación en la reforma de la Ley Orgánica del Trabajo toda restricción de los derechos de libertad sindical y sindicación garantizados en el Convenio N° 87 (OIT)  |
| 9                             | Implementar Medida para aplicar Pacto de objeción de conciencia y servicio alternativo sin discriminación  |
| 10                            | Implementar Independencia de la Defensoría del Pueblo en consonancia con los Principios de París   |
| 11                            | Implementar Tipificación de tortura como delito específico según definición prevista en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura   |
| 12                            | Implementar Adopción de definición ampliada de refugiado contenida en la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, de 1984  |
| 13                            | Implementar Plan Nacional de Derechos Humanos como lo estableció la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993  |
| 14                            | Afirmar públicamente apoyo a la legítima labor de los defensores de los derechos humanos como se establece en la Declaración de 1996 de la ONU sobre los Defensores de Derechos Humanos  |

<sup>13</sup> Acerca de los instrumentos internacionales de derechos humanos, puede obtenerse información en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/>

En el informe de la OACDH se recogieron también preocupaciones manifestadas por los órganos del SNU en una diversidad de temas. Respecto de las libertades fundamentales: 1) en el derecho a la justicia, por la provisionalidad de los jueces que supone una condición limitante de su independencia; 2) en la libertad de expresión, por normas incompatibles con los instrumentos internacionales de derechos humano, la revocación de licencias estatales a emisoras de radio y televisión, el cierre colectivo de canales de televisión por cable, y los actos de hostigamiento, intimidación y amenazas contra Globovisión; 3) en la libertad de asociación, por una posible afectación a la estabilidad de las ONG que reciben fondos internacionales sin otros ingresos, la creación de obstáculos debido a dobles requisitos de inscripción civil e institucional, y las restricciones establecidas en la Ley de Autodeterminación y Soberanía Nacional; y 4) en los derechos a la libertad de credo, por actos de intolerancia religiosa y violencia contra miembros de las comunidades católicas y judías.

Sobre temas sociales: 1) en los derechos de manifestación, por la criminalización de las acciones sindicales legítimas y un mayor clima de intimidación contra organizaciones sindicales o de empleadores, y sus dirigentes, que no apoyen al Gobierno; 2) en los derechos sociales, por las todavía profundas y estructurales disparidades socioeconómicas que afectan principalmente a la población afrodescendiente e indígena, las desiguales oportunidades de educación, y la inflación y la insuficiente provisión de oportunidades de empleo; 3) en el derecho a la salud, por las altas tasas de mortalidad materna e infantil y la falta de legislación que garantice un sistema universal de atención a la salud; y 4) en el derecho a la educación, por las insuficientes tasas de matriculación, el elevado abandono escolar después del 1er grado, la baja matrícula de los niños indígenas, de ascendencia africana y de zonas rurales, los obstáculos burocráticos para la continuación de estudios de los niños refugiados y solicitantes de asilo, y la aún insatisfactoria calidad de la educación.

Por sectores de la población: 1) en los derechos de las mujeres, por la persistencia de actitudes estereotipadas y modelos patriarcales, los altos niveles de violencia y violación o tortura cometidas por fuerzas de seguridad contra mujeres detenidas, la no aplicación de la paridad en la participación política en las elecciones parlamentarias de 2010, las diferencias salariales entre mujeres y hombres; y la penalización de todo aborto no terapéutico que pone en peligro la vida; 2) en los derechos de los trabajadores, por el elevado número de asesinatos de dirigentes sindicales y sindicalistas, y las diferencias considerables con las cifras que suministra el Gobierno; 3) en los derechos de niños, niñas y adolescentes, por prácticas discriminatorias contra niños afro venezolanos, las muertes bajo custodia policial y posibles ejecuciones extrajudiciales cometidas por agentes estatales en "ajusticiamientos de delincuentes" no investigados, las denuncias de malos tratos, la explotación laboral y las peores formas de trabajo infantil, prostitución, trata y venta de niños y adolescentes indígenas, la falta de campañas contra los castigos corporales, los insuficientes espacios para que los niños expresen su opinión, y el número considerable de niños que todavía se encuentran en la pobreza.

Acerca de poblaciones altamente discriminadas: 1) en los derechos de las personas privadas de libertad, por las denuncias de actos de tortura cometidos por las fuerzas de seguridad, los altos niveles de retraso procesal, la falta de una política penitenciaria, la ausencia de criterios de separación y clasificación, el aumento de las muertes y lesiones en las cárceles, y la organización de riñas entre los reclusos en presencia de funcionarios; 2) en los derechos de las personas LGBTI, por la no existencia de normas ni políticas que las protejan del rechazo, la discriminación y la violación de sus derechos humanos; 3) en los derechos de los pueblos indígenas, porque todavía no es efectiva la posesión de tierras y recursos, y los indígenas continúan viéndose amenazados y restringidos por las agresiones reiteradas por parte de individuos o grupos privados; y 4) en los derechos de ayuda humanitaria, por la situación de muchas personas necesitadas de protección internacional que todavía no la han recibido del Estado, y el acceso relativo a la educación y al mercado laboral de los refugiados por falta de documentación.

En relación con las preocupaciones de los diferentes órganos del SNU, el informe de la OACDH recogió además 36 exhortaciones y recomendaciones presentadas al Estado venezolano, las cuales se encuentran todavía a la espera de acciones. Entre las primeras cinco destacan las referidas a la necesidad de generar un ambiente propicio a la protección de los derechos humanos, lo cual tiene como condiciones: generar espacios de diálogo con todos los integrantes de la sociedad organizada, independientemente de las tendencias políticas; superar los obstáculos que impidan a las políticas públicas incorporar plenamente la perspectiva de derechos humanos; establecer programas formativos de funcionarios en materia de derechos humanos; el fortalecimiento de los sistemas de información; y garantizar plenamente la labor que realizan los defensores de derechos humanos.

| Exhortaciones y Recomendaciones         |    |  |
|---|----|--|
| Protección de DDHH                      | 1  | Generar espacios de diálogo con todos los integrantes de la sociedad organizada, independientemente de las tendencias políticas.   |
|   | 2  | Superar los obstáculos que impedian que las políticas públicas incorporaran plenamente la perspectiva de derechos humanos.   |
|   | 3  | Establecer el programa formativo de jueces en materia de derechos humanos como requisito para el ingreso y la permanencia en la carrera judicial.  |
|   | 4  | Fortalecer los sistemas de información sobre igualdad de género, soberanía alimentaria, niñez y adolescencia, medio ambiente, pueblos indígenas y afrodescendientes, personas necesitadas de protección internacional, administración de justicia y seguridad ciudadana            |
| Defensores de DDHH                      | 5  | Garantizar a los defensores de derechos humanos su trabajo legítimo, incluido acceso a fuentes de financiación.  |
| Libertad de expresión                   | 6  | Reevaluar las disposiciones legislativas sobre medios de comunicación.   |
|   | 7  | Mejorar la seguridad de periodistas e investigar los delitos cometidos contra trabajadores de los medios de comunicación e informar sobre esas investigaciones a fin de combatir la impunidad.   |
| Derecho a información                   | 8  | Mejorar los registros y estadísticas nacionales y poner esta información a disposición del público.  |
| Derecho a la justicia                   | 9  | Garantizar el debido proceso; y diseñar y aplicar políticas y programas de acceso a la justicia, prestando particular atención a las personas privadas de libertad, con ayuda del SNU y el ACNUDH.   |
|   | 10 | Fortalecer institucional y materialmente el sistema de administración de justicia y supresión de la provisionalidad en el nombramiento de jueces.  |
|   | 11 | Establecer límites a la competencia de los tribunales militares y derogar toda disposición que no resulte conforme con dicho criterio.   |
| Derecho a la educación                  | 12 | Alcanzar las Metas del Milenio en educación primaria universal, igualdad de género en el acceso a la educación   |
| Derecho a la salud                      | 13 | Aprobar Ley orgánica de la salud dirigida a la consecución de un sistema público nacional de salud   |
|   | 14 | Redoblar los esfuerzos para reducir la mortalidad neonatal y materna en todo el país   |
|   | 15 | Resolver el problema de la malnutrición y de las bajas tasas de vacunación   |
|   | 16 | Integrar la misión sanitaria Barrio Adentro a la red de salud pública y se complementen mutuamente   |
| Derechos de las Mujeres                 | 16 | Reforma del Código Penal por normas discriminatorias contra las mujeres.   |
|   | 17 | Aprobar el Reglamento de la Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia e introducir las reformas correspondientes en los Códigos Civil y Penal   |
|   | 18 | Mejorar los mecanismos para asegurar y ampliar la participación política de la mujer venezolana  |
|   | 19 | Acceso efectivo a servicios de salud sexual y reproductiva, en particular las jóvenes, las mujeres de zonas rurales y las mujeres indígenas y de ascendencia africana  |
|   | 20 | Asegurar que los autores de actos de violencia contra la mujer sean enjuiciados y debidamente castigados. facilitar a las mujeres (incluidas las indígenas y de ascendencia africana) acceso efectivo a la asistencia letrada  |
| Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes | 21 | Elaborar un Plan de Acción Nacional Integrado en favor de la infancia, en consulta con la sociedad civil y con todos los sectores interesados, que cuente con mecanismos de vigilancia y evaluación, y recursos necesarios   |
|   | 22 | Elaborar planes y programas relativos a la trata, la explotación sexual y la venta de niños  |
|   | 23 | Garantizar educación a los niños con discapacidad y su inclusión en las escuelas ordinarias; estudiar a fondo la prevención de las discapacidades; y realizar programas de rehabilitación comunitarios   |
|   | 24 | Garantizar a los niños de la calle nutrición, alojamiento, atención sanitaria y oportunidades educativas, así como protección asistencia suficiente  |
|   | 25 | Elevar la edad de responsabilidad penal y garantizar que los niños solo permanezcan detenidos como último recurso, separados de los adultos y por el período más breve posible, y que la privación de libertad se revise periódicamente  |
|   | 26 | Elevar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio igual para niñas y niños  |
| Pueblos Indígenas                       | 27 | Proporcionar documento de identidad para los indígenas basado en la auto identificación de las personas implicadas   |
|   | 28 | Fortalecer la educación intercultural bilingüe, la educación en derechos humanos en idiomas indígenas y la realización de campañas educativas sobre salud sexual y reproductiva para las poblaciones rurales, indígenas y afrodescendientes, con enfoque de género e intercultural |
|   | 29 | Poner fin a la violencia relacionada con conflictos por la tierra y adoptar un mecanismo de vigilancia independiente para investigar los hechos.   |
| Personas LGBT                           | 30 | Reforma del Registro Civil y de legislación antidiscriminatoria y de reconocimiento legal a las personas LGBT y de las parejas del mismo sexo  |
| Personas Refugiadas                     | 31 | Proporcionar documentos de identidad a todos los solicitantes de refugio y refugiados que se encuentren en el territorio venezolano, garantizando el principio de no devolución y otras normas internacionales.  |
|   | 32 | Aprobar Reglamento de la Ley de Extranjería y Migración, incluyendo claramente a los refugiados y solicitantes de asilo  |
|   | 33 | Definir una política pública para atender a la situación de las personas que necesitan protección internacional  |
|   | 34 | Establecer acuerdos para velar por acceso inmediato a condición de refugiado de niños no acompañados   |

## Informes de las OSC

Al culminar la consignación de informes, se publicaron 576 informes en el sitio web del EPU, enviados por organizaciones venezolanas y extranjeras. De los consignados por organizaciones venezolanas, 48 (8,3%) procedían de redes y coaliciones de derechos humanos, 45 (7,8%) de otras organizaciones autónomas y 290 (50,4%) de Consejos Comunales y Unidades de Batalla. De los enviados por organizaciones extranjeras, 92 (16%) fueron bolivianas, 14 (2,4%) norteamericanas, 12 (2,1%) cubanas, 11 (1,9%) españolas y 11 (1,9%) paraguayas. Otros 40 informes fueron enviados por organizaciones de Las Américas (Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Granada, Guyana, México, Nicaragua, El Salvador, Trinidad y Tobago, y Uruguay); 8 por organizaciones europeas (Alemania, Francia, Italia, Portugal, Suiza y Reino Unido) y 1 por una organización japonesa.

En referencia a los 48 informes de redes y coaliciones de derechos humanos, participaron más de 150 organizaciones de la sociedad civil venezolana<sup>14</sup>, que presentaron 88 recomendaciones agrupadas en 34 temas sobre situaciones de severa restricción y violación de los derechos humanos en Venezuela. Luego de su reunión en Ginebra, previa al EPU, con la Sra. Navi Pillay, Alta Comisionada de NNUU para los Derechos Humanos, el Canciller venezolano, Nicolás Maduro, expresó:

*"A estas ONG tarifadas (...) por allí hemos visto a algunos 'ONGistas', les pudiéramos decir, tarifados por el imperio, la verdad los aplastará, les caerá encima"*<sup>15</sup>

Por su parte, el Procurador General de la República, Carlos Escarrá, quien acompañó a la delegación del Estado durante el examen, se refirió a estas organizaciones como "aliadas del extranjero":

*"...esos países no entienden a Venezuela, ellos se van con las ONG tradicionales, que reciben fondos del exterior para cuestionarnos. No se trata de que estemos limitando a estas organizaciones, sino que tenemos una visión distinta a la de esas naciones. Los más de 40 mil consejos comunales son verdaderas organizaciones del Poder Popular, que no están financiadas desde el exterior, no dependen del Estado y son totalmente autónomas"*<sup>16</sup>.

| Derechos Humanos en Venezuela, Resumen de los Informe presentados por 150 Organizaciones de la Sociedad Civil |    |  |
|---|----|--|
| Temas   |    | Recomendaciones  |
| 1 Defensores de derechos humanos  | 1  | Garantizar las condiciones para que los defensores de DDHH realicen sus actividades, sin amenazas e impunidad.                                     |
| 2 Obligaciones internacionales  | 2  | Cumplir las recomendaciones, resoluciones y sentencias de los órganos internacionales y regionales de protección de DDHH.                          |
|   | 3  | Implementar las recomendaciones de los órganos de protección, en especial las del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias.                  |
| 3 Libre asociación y participación  | 4  | Revisar y consultar las leyes y medidas sobre el Poder Popular, eliminando toda restricción a la libre asociación y participación.                 |
| 4 Cooperación internacional   | 5  | Abstenerse de restringir el derecho de defensores y organizaciones de recibir recursos internacionales para defender derechos humanos.             |
| 5 Derechos políticos  | 6  | Garantizar las condiciones para que las personas y organizaciones que defienden derechos políticos realicen libremente sus actividades.            |
| 6 Visita de mecanismos de DDHH  | 7  | Permitir en plazo breve el acceso al país a representantes de los órganos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos.      |
| 7 Derecho Internacional Humanitario   | 8  | Adoptar las medidas de aplicación nacional para cumplir las obligaciones internacionales asumidas al ratificar el Estatuto de Roma.                |
|   | 9  | Cooperar en la detención y entrega de personas solicitadas por la Corte Penal Internacional, conforme al Estatuto de Roma.                         |
| 8 Prohibición minas antipersonales  | 10 | Solicitar una misión al Secretario General de NU para esclarecer el cumplimiento sobre la prohibición de minas antipersonales y su destrucción.    |
| 9 Plan de derechos humanos  | 11 | Elaborar un Plan Nacional de Derechos Humanos de acuerdo con los estándares de Naciones Unidas.  |
| 10 Derecho de libre expresión   | 12 | Modificar el Código Penal y Código de Justicia Militar, eliminando las figuras de desacato o vilipendio, incluyendo Ley de Responsabilidad Social. |
| 11 Criminalización de la protesta pacífica  | 13 | Abstenerse de utilizar la fuerza pública y procedimientos judiciales para criminalizar a personas que participan en protestas.                     |
|   | 14 | Revisar las leyes que prohíben, restringen y tipifican como delito el derecho a la protesta por métodos pacíficos.                                 |
| 12 Derecho de acceso a información  | 15 | Implementar leyes y mecanismos para el acceso a la información pública y abstenerse de usar leyes para restringir este derecho.                    |
|   | 16 | Revisar y consultar de forma amplia y plural la Ley de Contraloría Social y eliminar cualquier restricción esta actividad de forma independiente.  |
| 13 Detener la violencia política  | 17 | Promover la convivencia social y política, establecer relaciones positivas y de cooperación y promover la libre asociación y participación.        |
|   | 18 | Abrir canales de comunicación e interlocución con la sociedad civil para la plena vigencia de los DDHH y el ejercicio de libertades democráticas.  |
| 14 Detener ataques contra periodistas y medios de comunicación  | 19 | Abstenerse de realizar discursos y pronunciamientos intimidatorios sobre el ejercicio profesional de los periodistas y trabajadores de medios.     |
|   | 20 | Establecer mecanismos para una investigación y sanción adecuada a responsables de agresiones contra periodistas y medios de comunicación.          |
| 15 Detener actos de violencia contra estudiantes  | 21 | Investigar y sancionar a quienes atenten contra la vida e integridad física de los integrantes del movimiento estudiantil.                         |
|   | 22 | Crear un comité que investigue los casos de agresión contra estudiantes y reciba denuncias en materia de violación de los derechos estudiantiles.  |
| 16 Detener violación de DDHH por cuerpos de seguridad   | 23 | Ajustar los planes operativos de los cuerpos de seguridad para evitar abusos por uso excesivo e indebido de la fuerza y armas de fuego.            |
|   | 24 | Adscribir el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas al MP y cumplir con su función de órgano auxiliar de la justicia.    |
| 17 Carácter civil de las policías   | 25 | Establecer metas de duración del Dispositivo Bicentenario de Seguridad Ciudadana y no convertirlo en otro cuerpo paralelo de corte militar.        |
|   | 26 | Garantizar el carácter exclusivamente civil de las policías, según recomendación de la OEA y el PNUD.  |
| 18 Derechos humanos de las personas privadas de libertad  | 27 | Clasificación, Intimidación, Salud, Educación, Trabajo y Reinserción Social de la población reclusa y cumplir con la celeridad procesal.           |
|   | 28 | Mantener y construir nuevos establecimientos carcelarios e invertir en la formación del personal penitenciario.                                    |
|   | 29 | Controlar el acceso de armas de fuego a las cárceles mediante mecanismos idóneos, e investigar y sancionar a los responsables.                     |
| 19 Derechos a la vida y la seguridad de las personas / Disponibilidad y uso de armas                          | 30 | Capacitar y certificar a los órganos de seguridad ciudadana en derechos humanos.   |
|   | 31 | Regular el empleo de armas o sustancias tóxicas por órganos de seguridad.  |
|   | 32 | Legislar para que ninguna persona pueda ser sometida a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.   |
|   | 33 | Evitar el uso de la Fuerza Armada y la Milicia Nacional en el mantenimiento del orden público.   |
|   | 34 | Impulsar la promoción y el desarrollo de actividades pedagógicas preventivas.  |
|   | 35 | Aprobar con carácter urgente una Ley de Desarme y adoptar medidas para controlar la existencia de armas ilegales en poder de la población civil.   |
| 20 Justicia expedita e imparcial  | 36 | Crear registro de medidas cautelares, sustitutivas y sentencias penales pendientes que sirvan de censo y monitoreo de la actividad judicial.       |
|   | 37 | Fortalecer el Poder Judicial y el Sistema de Justicia a través de una partida anual no menor del 2% del presupuesto nacional (Art. 254 C.R.B.V)    |
|   | 38 | Organizar la justicia de paz en las comunidades para solucionar conflictos de forma pacífica.  |

<sup>14</sup>Estas fueron: Acción Solidaria (AcSol), Centro de Derechos Humanos de la UCAB, Cifsem, Cofavic, Comisión de Derechos Humanos de la FCU-UCV, Conapro (4 ONG), Control Ciudadano, Convite, Diverlex, Espacio Público, Foro por la Vida (18 ONG), Fundación Agua Clara, Fundación Reflejos de Venezuela, Incosec, Liberados en Marcha, Movimiento por la Calidad del Agua (3 ONG), Observatorio Venezolano de Prisiones, Observatorio Venezolano por los Derechos de las Mujeres (43 ONG), Paz Activa, Profesores de Derecho Público UCV, Provea, Provene, Redhna (11 ONG), Sinergia (54 ONG individuales y redes), Transparencia Venezuela, Una Ventana a la Libertad y Unión Afirmativa.

<sup>15</sup>[http://www.youtube.com/watch?v=mCWdFjvKNAM&feature=player\\_embedded#](http://www.youtube.com/watch?v=mCWdFjvKNAM&feature=player_embedded#)

<sup>16</sup>Noticia al Día: Procurador Carlos Escarrá Malavé: "Cada país es autónomo de cumplir las recomendaciones dadas en el Consejo de Derechos Humanos". 14.10.2011. En: <http://noticialdia.com/2011/10/procurador-carlos-escarra-malave-cada-pais-es-autonomo-de-cumplir-las-recomendaciones-dadas-en-el-consejo-de-derechos-humanos/>

|    |   |    |   |
|----|---|----|---|
| 21 | <b>Justicia en caso de violaciones de derechos humanos</b>          | 39 | Incluir en la legislación y protocolos policiales, mecanismos y directrices en casos de tortura y ejecuciones extralegales arbitrarias o sumarias.  |
|    |   | 40 | Fortalecer Unidades Criminalísticas de Derechos Fundamentales del MP para la celeridad de investigaciones sobre funcionarios policiales.  |
|    |   | 41 | Facilitar la participación de las víctimas de delitos y violaciones a los derechos humanos en el proceso penal acusatorio.  |
|    |   | 42 | Otorgar adecuada protección a los testigos e investigar eficazmente todo ataque, amenaza o intimidación contra los mismos.  |
| 22 | <b>Estabilidad de jueces para garantizar independencia judicial</b> | 43 | Garantizar la efectiva separación de los poderes públicos.  |
|    |   | 44 | Realizar los concursos públicos de oposición para el ingreso de jueces y fiscales, involucrando a cualquier profesional del derecho.  |
| 23 | <b>Independencia de la justicia militar</b>                         | 45 | Adecuar la legislación sobre Justicia Militar a los estándares internacionales de derechos humanos.   |
|    |   | 46 | Implementar las recomendaciones de la CorteIDH, que se encuentran pendientes desde 2009 relativas a la justicia militar.  |
| 24 | <b>Violencia sindical y violación de derechos laborales</b>         | 47 | Reactivar la mesa de alto nivel con trabajadores para prevenir crímenes de violencia y brindar garantías a las investigaciones.   |
|    |   | 48 | Adelantar las investigaciones penales vinculadas con asesinatos de sindicalistas o trabajadores relacionados con conflictos laborales   |
|    |   | 49 | Crear comisión académica plural para investigar la violencia entre trabajadores y elabore en consulta propuestas de prevención de la violencia.   |
| 25 | <b>Derecho a la vivienda</b>  | 50 | Crear un sistema público de información sobre la gestión del Ministerio para la Vivienda y Hábitat que permita la contraloría social.   |
|    |   | 51 | Adecuar programas a seguridad jurídica de la tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura; gastos soportables; habitabilidad; accesibilidad; lugar y adecuación cultural. |
|    |   | 52 | Utilizar otro tipo de materiales constructivos.   |
|    |   | 53 | Evitar la generación de dioxinas  |
| 26 | <b>Derecho a un ambiente que garantice salud y bienestar</b>        | 54 | Evitar que las personas de plantas y habitantes de las Petrocasas se expongan al plomo y a contaminantes derivados del PVC.   |
|    |   | 55 | Retomar al Desarrollo Sustentable como base del desarrollo del país, como lo establece la Constitución Venezolana.  |
| 27 | <b>Derecho universal a la salud</b>                                 | 56 | Invitar a las ONG ambientalistas a participar en decisiones sobre el patrimonio natural de todos los venezolanos.   |
|    |   | 57 | Mejorar las condiciones laborales del personal de salud del sector público sanitario,   |
| 28 | <b>Derecho de acceso al agua limpia</b>                             | 58 | Garantizar una prestación eficiente de servicios públicos de salud, en particular de los 211 hospitales públicos que existen en Venezuela.  |
|    |   | 59 | Cumplir la Ley de Aguas para su protección, aprovechamiento y recuperación, respetando el ciclo hidrológico y la ordenación del territorio.   |
|    |   | 60 | Concluir la red de colectores cloacales.  |
|    |   | 61 | Invertir en la educación ambiental para evitar la contaminación de las aguas superficiales del país.  |
|    |   | 62 | Cumplir con los convenios de Estocolmo, Ramsar, Desertificación, Diversidad biológica, y Objetivos del Milenio entre otros.   |
|    |   | 63 | Invertir en el mantenimiento y adecuación de las plantas de tratamiento existentes y construir plantas de tratamiento en todo el país.  |
| 29 | <b>Derechos de niños, niñas y adolescentes</b>                      | 64 | Cumplir con el derecho fundamental de dar agua limpia a todos los ciudadanos.   |
|    |   | 65 | Realizar un estudio de impacto que evalúe los avances y dificultades obtenidas en la garantía de derechos de NNA.   |
|    |   | 66 | Elaborar un Plan Nacional para la Protección Integral de los Derechos de NNA según la Convención sobre los Derechos del Niño.   |
|    |   | 67 | Crear un Sistema Estadístico Nacional en materia de Infancia y Adolescencia.  |
|    |   | 68 | Establecer políticas que garanticen los derechos de NNA según la LOPNNA para disminuir la brecha entre la norma y la realidad.  |
| 30 | <b>Derechos de las mujeres</b>                                      | 69 | Establecer políticas para disminuir la violencia en NNA, mediante el Sistema Rector Nacional de Protección Integral, con NNA y comunidad.   |
|    |   | 70 | Promover y defender los derechos de NNA, con independencia de las organizaciones, espacios interinstitucionales y planes de trabajo conjunto.   |
|    |   | 71 | Promulgar la Ley de Seguridad Social que incluya el derecho de las amas de casa a la seguridad social.  |
|    |   | 72 | Incluir en la Ley Electoral y de Participación Política así como en la de Partidos Políticos la paridad o cuota de género.  |
|    |   | 73 | Crear la Comisión de los Derechos de la Mujer en la AN para dar prioridad a la agenda de igualdad y no discriminación.  |
|    |   | 74 | Elaborar un Plan Nacional de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres.   |
|    |   | 75 | Reglamentar la LODMLV para unificar los procedimientos de atención y manejo de los casos.   |
| 31 | <b>Derechos de las personas LGBTTI</b>                              | 76 | Proporcionar los recursos necesarios para implementar la Ley y su seguimiento así como el apoyo a las ONG que prestan servicios.  |
|    |   | 77 | Derogar y modificar toda legislación que niegue derechos iguales a las personas por su orientación sexual o su identidad de género.   |
|    |   | 78 | Establecer políticas para luchar contra la homo-lesbo-transfobia, la discriminación y la violencia contra la población LGBTTI.  |
|    |   | 79 | Proteger a las personas LGBTTI incluyendo en las leyes la posibilidad de cambio de nombre y sexo legal en sus documentos de identidad;  |
| 32 | <b>Derechos de las personas con VIH</b>                             | 80 | Reconocer iguales derechos a las parejas formadas por dos personas de igual sexo y protección contra la discriminación y crímenes de odio.  |
|    |   | 81 | Cumplir con una política de acceso universal en información, tratamiento y atención integral en salud.  |
|    |   | 82 | Crear un sistema de protección financiera y de seguridad social para las personas con VIH; y un sistema de vigilancia y evaluación en VIH nacional.   |
|    |   | 83 | Redefinir la política de tratamiento antirretroviral para regularizar el suministro medicamentos y evitar interrupciones.   |
| 33 | <b>Derechos de los pueblos indígenas</b>                            | 84 | Realizar campañas nacionales por medios y redes de la sociedad civil con enfoque de derechos humanos y no discriminación.   |
|    |   | 85 | Incluir en un plan nacional de derechos humanos estrategias para la demarcación del hábitat y tierra indígenas prevista en la Constitución.   |
|    |   | 86 | Establecer un mapa de la devastación de la Amazonía venezolana y crear estrategias consultadas para la protección contra la minería ilegal.   |
| 34 | <b>Derechos de las personas solicitantes de refugio</b>             | 87 | Asegurar la obtención de documentos provisionales a los solicitantes de refugio,  |
|    |   | 88 | Decidir las solicitudes de refugio en el plazo previsto por la ley y razonar suficientemente las solicitudes rechazadas.  |

## Resultados del examen

Venezuela fue examinada el 7 de octubre de 2011 por 50 Estados que participaron en la sesión de diálogo interactivo (55% han sido miembros del Consejo, 40% nunca lo han sido y 33% son miembros actuales). Otros 26 Estados consignaron sus recomendaciones de manera escrita (38% han sido miembros del Consejo, 42% nunca lo han sido y 42% son miembros actuales). Durante la sesión, los Estados participantes consignaron 148 recomendaciones, de las cuales 95 (64%) fueron aceptadas y 53 (35,8%) no lo fueron. De las aceptadas, 75 (78.9%) se consideraron recomendaciones en implementación y 20 (21%) fueron nuevos compromisos a implementar. De las no aceptadas, 15 (28.3%) fueron diferidas para su revisión por parte del Estado venezolano —hasta la adopción definitiva en marzo de 2012— y 38 (71.7%) fueron rechazadas. En relación con los países, el Estado venezolano aceptó el 100% de las recomendaciones hechas por 29 países<sup>17</sup> (41.6% de los cuales son actuales miembros del Consejo), 50% de 6 países<sup>18</sup>, entre 20% y 30% de 8 países<sup>19</sup> y ninguna de 4 países<sup>20</sup>.

<sup>17</sup> Angola, Arabia Saudí, Argelia, Bielorrusia, Bangladesh, Bolivia, Brunei Darussalam, Camboya, Cuba, DPRK, Ecuador, Federación Rusa, Vaticano, Irán, Líbano, Malasia, Myanmar, Nicaragua, Pakistán, Qatar, República Dominicana, República de Laos, Singapur, Siria, Sri Lanka, Tailandia, Turquía, Vietnam y Zimbabue.

<sup>18</sup> Brasil, Indonesia, Noruega, Paraguay, Reino Unido y Uruguay.

<sup>19</sup> Australia, Bélgica, Canadá, Suiza, Eslovenia, Francia, República Checa y Estados Unidos.

<sup>20</sup> Alemania, Eslovaquia, Israel y Japón.

Si se analizan los resultados del examen desde el punto de vista temático, durante la revisión de la situación de Venezuela, los Estados dieron importancia a 29 temas. Entre ellos, la mayoría de las menciones, preguntas y recomendaciones se refirió a libertad de expresión, derechos de las personas privadas de libertad, derechos sociales en general, independencia del poder judicial, derechos de la mujer, derecho a la vida y la integridad personal, solicitudes de ratificación de protocolos y convenios internacionales, protección de los defensores y organizaciones de derechos humanos, la invitación abierta de representantes de los procedimientos especiales de los sistemas internacionales de protección y la cooperación internacional.

En cuanto a la respuesta del Estado venezolano a las recomendaciones, es significativo que siendo la libertad de expresión el tema de preocupación más mencionado, 79% de las referidas a éste hayan sido rechazadas. Igualmente ocurrió en el reconocimiento y protección de defensores de los derechos humanos —rechazando el 75% de las recomendaciones— y la independencia del poder judicial —rechazando el 100%. El Estado rechazó también la única recomendación referida a la obligación de cumplir con las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, hecha por Bélgica. Además, fue significativo que el Estado haya diferido el 100% de las recomendaciones relacionadas con la visita al país de representantes de los sistemas internacionales de protección de derechos humanos y con la elaboración de un plan de derechos humanos, con amplia participación de la sociedad civil. Este diferimiento tiene plazo hasta marzo de 2012, cuando se presentará el documento de adopción definitiva de recomendaciones.

| Temas de Derechos Humanos | Recomendaciones Aceptadas                 |      |                   |             | Recomendaciones No Aceptadas |     |              |              | Total Recomendaciones en Sesión Interactiva |     | Otras Recomendaciones por Escrito |      | Total     |           |     |
|---------------------------|---|------|-------------------|-------------|------------------------------|-----|--------------|--------------|---|-----|-----------------------------------|------|-----------|-----------|-----|
|                           | Aceptadas                                 |      | En Implementación |             | Diferidas                    |     | Rechazadas   |              | Nº  | %   | Nº                                | %    | Nº        | %         |     |
|                           | Nº  | %    | Nº                | %           | Nº                           | %   | Nº           | %            |   |     |                                   |      |           |           |     |
| 1                         | Libertad de Expresión e Información       | 1    | 7,1               | 2           | 14,3                         | 0,0 | 11           | <b>78,6</b>  | 14  | 9,1 | 7                                 | 15,6 | <b>21</b> | 10,6      |     |
| 2                         | Derechos Personas Privadas de Libertad    | 8    | <b>61,5</b>       | 4           | 30,8                         | 0,0 | 1            | 7,7          | 13  | 8,4 | 4                                 | 8,9  | <b>17</b> | 8,5       |     |
| 3                         | Derechos Sociales Generales               | 0,0  | 0,0               | 15          | <b>100,0</b>                 | 0,0 | 0,0          | 0,0          | 15  | 9,7 | 1                                 | 2,2  | <b>16</b> | 8,0       |     |
| 4                         | Independencia del Poder Judicial          | 0,0  | 0,0               | 0,0         | 0,0                          | 0,0 | 11           | <b>100,0</b> | 11  | 7,1 | 3                                 | 6,7  | <b>14</b> | 7,0       |     |
| 5                         | Derechos de las Mujeres                   | 1    | 8,3               | 10          | <b>83,3</b>                  | 0,0 | 1            | 8,3          | 12  | 7,8 | 2                                 | 4,4  | <b>14</b> | 7,0       |     |
| 6                         | Derecho a la Vida e Integridad Personal   | 1    | 8,3               | 6           | 50,0                         | 3   | 25,0         | 2            | 16,7  | 12  | 7,8                               | 1    | 2,2       | <b>13</b> | 6,5 |
| 7                         | Ratificación de Protocolos y Convenios    | 5    | <b>62,5</b>       | 0,0         | 0,0                          | 3   | 37,5         | 0,0          | 8   | 5,2 | 4                                 | 8,9  | <b>12</b> | 6,0       |     |
| 8                         | Defensores de Derechos Humanos            | 2    | 25,0              | 0,0         | 0,0                          | 0,0 | 6            | <b>75,0</b>  | 8   | 5,2 | 3                                 | 6,7  | <b>11</b> | 5,5       |     |
| 9                         | Visita de Procedimientos Especiales       | 0,0  | 0,0               | 0,0         | 0,0                          | 6   | <b>100,0</b> | 0,0          | 6   | 3,9 | 5                                 | 11,1 | <b>11</b> | 5,5       |     |
| 10                        | Cooperación Internacional DDHH            | 0,0  | 0,0               | 7           | <b>100,0</b>                 | 0,0 | 0,0          | 0,0          | 7   | 4,5 | 2                                 | 4,4  | <b>9</b>  | 4,5       |     |
| 11                        | Derecho a la Educación                    | 0,0  | 0,0               | 7           | <b>100,0</b>                 | 0,0 | 0,0          | 0,0          | 7   | 4,5 | 1                                 | 2,2  | <b>8</b>  | 4,0       |     |
| 12                        | Derechos Niños y Adolescentes             | 0,0  | 0,0               | 5           | 83,3                         | 0,0 | 1            | 16,7         | 6   | 3,9 | 2                                 | 4,4  | <b>8</b>  | 4,0       |     |
| 13                        | Participación                             | 0,0  | 0,0               | 4           | <b>66,7</b>                  | 0,0 | 2            | 33,3         | 6   | 3,9 | 0,0                               | 0,0  | <b>6</b>  | 3,0       |     |
| 14                        | Derechos de Pueblos Indígenas             | 0,0  | 0,0               | 6           | <b>100,0</b>                 | 0,0 | 0,0          | 0,0          | 6   | 3,9 | 0,0                               | 0,0  | <b>6</b>  | 3,0       |     |
| 15                        | Derecho a la Salud                        | 1    | 33,3              | 2           | 66,7                         | 0,0 | 0,0          | 0,0          | 3   | 1,9 | 1                                 | 2,2  | <b>4</b>  | 2,0       |     |
| 16                        | Derecho a la Vivienda                     | 0,0  | 0,0               | 4           | <b>100,0</b>                 | 0,0 | 0,0          | 0,0          | 4   | 2,6 | 0,0                               | 0,0  | <b>4</b>  | 2,0       |     |
| 17                        | Seguimiento al EPU                        | 2    | <b>100,0</b>      | 0,0         | 0,0                          | 0,0 | 0,0          | 0,0          | 2   | 1,3 | 2                                 | 4,4  | <b>4</b>  | 2,0       |     |
| 18                        | Libertad Personal                         | 0,0  | 0,0               | 1           | 50,0                         | 0,0 | 1            | 50,0         | 2   | 1,3 | 1                                 | 2,2  | <b>3</b>  | 1,5       |     |
| 19                        | Cumplimiento Obligaciones Internacionales | 0,0  | 0,0               | 0,0         | 0,0                          | 0,0 | 1            | <b>100,0</b> | 1   | 0,6 | 1                                 | 2,2  | <b>2</b>  | 1,0       |     |
| 20                        | Derechos Personas LGBTI                   | 0,0  | 0,0               | 1           | <b>100,0</b>                 | 0,0 | 0,0          | 0,0          | 1   | 0,6 | 1                                 | 2,2  | <b>2</b>  | 1,0       |     |
| 21                        | Derechos Personas con VIH                 | 0,0  | 0,0               | 1           | <b>100,0</b>                 | 0,0 | 0,0          | 0,0          | 1   | 0,6 | 1                                 | 2,2  | <b>2</b>  | 1,0       |     |
| 22                        | Derechos Personas Afrodescendientes       | 0,0  | 0,0               | 2           | <b>100,0</b>                 | 0,0 | 0,0          | 0,0          | 2   | 1,3 | 0,0                               | 0,0  | <b>2</b>  | 1,0       |     |
| 23                        | Trata de Personas                         | 0,0  | 0,0               | 1           | <b>100,0</b>                 | 0,0 | 0,0          | 0,0          | 1   | 0,6 | 1                                 | 2,2  | <b>2</b>  | 1,0       |     |
| 24                        | Plan de Derechos Humanos                  | 0,0  | 0,0               | 0,0         | 0,0                          | 1   | <b>100,0</b> | 0,0          | 1   | 0,6 | 1                                 | 2,2  | <b>2</b>  | 1,0       |     |
| 25                        | Formación en Derechos Humanos             | 0,0  | 0,0               | 1           | <b>100,0</b>                 | 0,0 | 0,0          | 0,0          | 1   | 0,6 | 1                                 | 2,2  | <b>2</b>  | 1,0       |     |
| 26                        | Derecho al Trabajo                        | 0,0  | 0,0               | 1           | <b>100,0</b>                 | 0,0 | 0,0          | 0,0          | 1   | 0,6 | 0,0                               | 0,0  | <b>1</b>  | 0,5       |     |
| 27                        | Derecho al Agua                           | 0,0  | 0,0               | 1           | <b>100,0</b>                 | 0,0 | 0,0          | 0,0          | 1   | 0,6 | 0,0                               | 0,0  | <b>1</b>  | 0,5       |     |
| 28                        | Derechos Personas Refugiadas              | 0,0  | 0,0               | 1           | <b>100,0</b>                 | 0,0 | 0,0          | 0,0          | 1   | 0,6 | 0,0                               | 0,0  | <b>1</b>  | 0,5       |     |
| 29                        | Seguimiento a los Derechos Humanos        | 1    | <b>100,0</b>      | 0,0         | 0,0                          | 0,0 | 0,0          | 0,0          | 1   | 0,6 | 0,0                               | 0,0  | <b>1</b>  | 0,5       |     |
|                           | Totales                                   | 22   | 14,3              | 82          | 53,2                         | 13  | 8,4          | 37           | 24,0  | 154 | 100                               | 45   | 100,0     | 199       | 100 |
|                           | %   | 11,1 |                   | <b>41,2</b> |                              | 6,5 |              | 18,6         |   | 77  |                                   | 22,6 |           | 100       |     |

Otro resultado relevante es que la mayoría de las recomendaciones que el Estado aceptó se consideraron implementadas o en proceso implementación, ubicándose en esta categoría 41.2% del total. En gran parte de éstas, los Estados recomendaron continuar los avances señalados en el Informe Nacional en materia de derechos sociales y de solidaridad con otros países.

En particular, se consideraron en implementación recomendaciones sobre la erradicación de la pobreza, los derechos a la educación y a la vivienda, y los derechos de los pueblos indígenas, personas LGBTI, personas con VIH y personas afrodescendientes. Asimismo, resultaron altos los porcentajes de recomendaciones aceptadas — por encontrarse en implementación— en los derechos de las mujeres (83%), la participación a través del Poder Popular (67%) y el derecho a la salud (67%). Sólo 11% de las recomendaciones se aceptó en calidad de nuevos compromisos, entre ellas, la totalidad de las referidas al seguimiento del EPU y una relacionada con el papel de la Defensoría en la tarea de vigilar la situación de los derechos humanos. Asimismo, el Estado se comprometió con 62% de las recomendaciones sobre derechos de las personas privadas de libertad y 63% de las solicitudes de ratificación de protocolos y convenios internacionales, especialmente los referidos a derechos de personas con discapacidad y solicitantes de refugio.

### Conclusiones

A pesar de que el Presidente Chávez había planteado el escenario del EPU como una confrontación y no como un diálogo constructivo —*“hay que dar la batalla, esos son los organismos de Naciones Unidas, y aunque nos ataquen, hay que ir a dar la batalla”*<sup>21</sup>— y de que durante la sesión la representación del Estado no respondió preguntas, limitándose a hacer lectura de documentos preparados previamente, el EPU ofrece al Estado venezolano la oportunidad de cumplir, con estándares y reglas abiertas, transparentes y estrictas, con sus obligaciones en materia de derechos humanos y de garantías a una vida digna. Esto exige como condición el diálogo plural y el esfuerzo conjunto, para poder poner fin a las situaciones de vulneración y avanzar en las garantías contenidas en la Constitución y en los pactos y convenios internacionales suscritos por la República en materia de derechos humanos, patrimonio inalienable de cada venezolano y venezolana. El EPU También es una oportunidad para las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de derechos humanos para aportar al conocimiento de la situación, articular esfuerzos de incidencia y abrir espacios para seguir exigiendo la solución a los problemas que causan la violación de los derechos humanos.

Los resultados del examen tienen un valor altamente positivo. El mecanismo permitió que organizaciones y defensores con larga trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos contribuyeran con sus aportes, de manera autónoma, a un conocimiento amplio sobre la situación en Venezuela, a pesar de no haber sido convocados a participar en la preparación del Informe Nacional. Por otra parte, independientemente de las reacciones del Gobierno Venezolano, junto al reconocimiento de avances en temas de derechos económicos, sociales y culturales, se colocaron de relieve las situaciones de mayor afectación a las libertades y los derechos civiles en Venezuela, haciendo justicia al valor supremo de proteger la dignidad de las personas, por encima de la gestión o los propósitos del Estado. Las recomendaciones expresaron el carácter universal, interdependiente e indivisible de los derechos humanos, que no puede dar cabida a tratamientos y enfoques parciales o selectivos. Además, el EPU hizo evidente que, para muchos Estados, la garantía y el respeto de los derechos humanos se antepone a intereses políticos o económicos.

El seguimiento a las recomendaciones continúa durante los próximos 4 años, y comprende tanto la implementación de las adoptadas como la afectación de los derechos involucrados en las rechazadas, pues de esto último dependerá en gran medida la posibilidad de avanzar en las primeras. Finalizado este plazo, el Estado venezolano se presentará nuevamente a rendir cuentas en la siguiente ronda del EPU. Es de esperar que para ese momento no solo haya cumplido con los compromisos adquiridos, sino que lo haya hecho con amplitud, involucrando a las más diversas expresiones de la sociedad civil venezolana y con la cooperación de los sistemas internacionales de derechos humanos, en particular, con los procedimientos especiales de Naciones Unidas.

<sup>21</sup><http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/111004/chavez-dice-que-dara-batalla-en-examen-sobre-derechos-humanos>